



IECM-INV-05/20

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 20, primer párrafo, 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 51, 52 y 64 (partida 3); de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-05/20, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento**, solicitados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

#### Bases

#### 1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- Instituto:** Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto [iecm.mx](http://iecm.mx) en la sección de marco normativo "Lineamientos").
- UTSI:** Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente).
- Concursante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- Proveedor:** Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

#### 2.1 Descripción y cantidad:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	1	SERVICIO

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

2	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO	1	SERVICIO
3	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES COLABORATIVAS	Mínimo 250 unidades de servicio Máximo 500 unidades de servicio	Unidad de Servicio

El Instituto requiere de la contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento, cuyas descripciones, cantidades y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

**2.2. Lugar y fecha de la prestación de los servicios:**

**Partida 1.** La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio en la UTSI ubicada en Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, del 27 de julio al 30 de noviembre de 2020.

**Partida 2.** La concursante ganadora se obliga a entregar la póliza con vigencia de un año, a más tardar el 30 de julio de 2020, en la UTSI, ubicada en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México.

**Partida 3.** La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 27 de julio al 15 de diciembre de 2020, en la UTSI ubicada en Huizaches #25, Colonia Rancho Los Colorines, Demarcación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México y deberá otorgar los entregables, en el periodo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

**2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:**

Una vez suscrito el (los) contrato (s), en el caso de que la UTSI detecte cualquier incumplimiento en la prestación del (los) servicio (s), contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s), lo informará de manera inmediata a la DACPyS, misma que notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá al requerimiento de la prestación del (los) servicio (s), comprometiéndose éste a atenderlos, en un plazo no mayor a un día natural contado a partir de la fecha y hora de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del (los) mismo (s), en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

## 2.4 Incremento del (los) servicio (s) a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total (partidas 1, 2) y máximo (partida 3) del (los) contrato (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones del (los) servicio (s) sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

## 3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

**Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

**3.1** El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio** de invitación.
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

**IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.**

- C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

**Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.**

**IMPORTANTE:** El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia** para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de junio de 2020, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

**IMPORTANTE:** En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de junio de 2020.
- G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del (los) contrato (s) correspondiente (s) no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

- J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del (los) contrato (s) correspondiente (s) no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s), conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

**3.2** El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones del (los) servicio (s) a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Curriculum original** actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

- C) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en la prestación del (los) servicio (s), objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos **que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTSI, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) **Partida 1. Relación** del personal que participará en las actividades de este, indicando la función que realizará (deberá utilizar una metodología (PMI).
- E) **Partida 1. Copia** de la certificación de PMP del administrador de proyecto.
- F) **Partida 1. Copia del certificado** de un profesional certificado en seguridad de sistemas de información CISSP de la ISC2 con dominio de Criptografía y conocimiento requerido para la emisión de certificados en la Solución del Firmado electrónico.
- G) **Partida 1. Copia de la certificación** del equipo de desarrollo en Microsoft Sharepoint o Microsoft Developer, que demuestren que el proveedor cuenta con personal especializado, así como proporcionar una matriz de escalamiento, con nombres, teléfonos y correos electrónicos.
- H) **Partida 2. Copia** de la carta, en la cual señale que es distribuidor autorizado de los fabricantes de cada uno de los componentes descritos en el Anexo Técnico, por lo que deberá anexar carta del fabricante de los servidores Lenovo y del almacenamiento Netapp.
- I) **Partida 2.** El proveedor deberá contar con personal calificado y/o certificado por los fabricantes VMware y Netapp para la entrega de los servicios, por lo que para efectos de acreditación, deberá adjuntar **copia** de los certificados del personal que lleve a cabo los servicios, debiendo cubrir al menos con las siguientes certificaciones:
- VMware Certified Professional - Data Center Virtualization.
  - VMware Certified Advanced Professional – Data Center Virtualization.
  - NetApp Certified Technical Associate.
  - NetApp Certified Data Administrator.
  - NetApp Certified Storage Installation Engineer.
- J) **Partida 3.** Presentar adjunto a su propuesta técnica la evidencia documental del cumplimiento de lo solicitado en el punto 3 “Condiciones del Proveedor” establecido en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

- K) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganadora realizará la entrega señalada en el apartado "6. Entregables del Servicio" del Anexo Técnico, que forma parte de las presentes bases.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará el (los) servicio (s), en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar el (los) servicio (s), objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

#### 4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**. Pudiendo las concursantes cotizar una o las tres partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario,
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total (partidas 1, 2) y máximo (partida 3) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



**IECM-INV-05/20**

fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas) señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el (los) contrato (s) la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

**5.- No Negociación.**

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

**6.- Desarrollo del Concurso.**

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	16 de julio de 2020 9:30 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	21 de julio de 2020 10:00 horas	
Fallo	22 de julio de 2020 16:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

**IMPORTANTE.** Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del presente año, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **en los diversos actos del presente Concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.**

**El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.**

**El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.**

**Todas las personas deberán llevar colocado un cubre bocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.**

#### 7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

## 8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

## 9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del (los) servicio (s) objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el (los) servicio (s) objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en cinco ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del (los) servicio (s).
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

## 10.- Criterios de Evaluación.

### 10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

### 10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTSI:

- A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobará que las características técnicas y especificaciones del (los) servicio (s) ofertado (s) correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

- D) Emitirá un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

### 10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total (partidas 1, 2) y máximo (partida 3) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación del (los) servicio (s).
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas del (los) servicio (s) descrito (s) en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

### 10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTSI, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar el (los) servicio (s).

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar el (los) servicio (s), no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

### 11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección Licitaciones 2020, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

### 12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) a la concursante que presente la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTSI, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Las partidas 1 y 2 serán formalizadas mediante la modalidad de contrato cerrado.

La partida 3 será formalizada mediante la modalidad de contrato abierto.

### 13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios del (los) servicio (s) objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el (los) servicio (s) objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

#### 14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio del servicio objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

#### 15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-05/20**

- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

**16.- Cancelación del concurso.**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

**17.- Formalización del (los) contrato (s):**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la concursante ganadora deberá proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

**18.- Patentes, marcas y registro de derechos:**

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

**19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):**

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la (s) concursante (s) ganadora (s) garantizará (n) el cumplimiento de las obligaciones derivadas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

del (los) contrato (s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total (partidas 1, 2) y máximo (partida 3) del (los) contrato (s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de seis meses, a partir de la formalización del (los) contrato (s). Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del (los) contrato (s) y será aplicada por incumplimiento en la prestación del (los) servicio (s).

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

**20.- Condiciones de pago.**

- A) **Partida 1.** El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación del servicio y recepción de los entregables según corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI.
- B) **Partida 2.** El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición, posterior a la entrega total de la póliza, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI.
- C) **Partida 3.** El pago correspondiente se realizará par mensualidad vencida, de acuerdo a la facturación de los servicios recibidos durante el mes que corresponda, previa recepción de los entregables, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI.
- D) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTSI, la factura que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

**Importante: Las facturas deberán describir el (los) servicio (s) con la misma redacción del (los) contrato (s), así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.**

- E) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación del (los) servicio (s).
- F) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- G) El Instituto no otorgará anticipos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

## 21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

## 22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar el (los) servicio (s) prestado (s), comprobado (s) y con el visto bueno de la UTSI, para tal efecto esta notificará con 1 día hábil de anticipación al proveedor dicha terminación.

## 23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el (los) contrato (s) correspondiente (s) en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

## 24.- Penas convencionales:

**Partida 1.** Una vez iniciados los servicios, se aplicará una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato sin considerar impuestos, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en el periodo establecido para la prestación de los servicios, de conformidad con el Anexo Técnico, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las bases del presente concurso;
- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de cada uno de los entregables respecto de los plazos solicitados en el Anexo Técnico; y
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones, características y requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

**Partida 2.** Una vez iniciado los servicios se podrán imponer penas convencionales equivalente al 2.5% del monto total del contrato, sin considerar impuestos, por los siguientes incumplimientos:

- A) Por cada día natural de atraso en el periodo establecido en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las bases del presente concurso.
- B) Por cada hora de atraso a partir del aviso, en que la UTSI solicite la atención de cualquier inconsistencia en la prestación del servicio.
- C) Por cada día natural de atraso en la recepción de cada uno de los entregables, respecto de los plazos estipulados en el Anexo Técnico, para la prestación de los servicios.
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las características, condiciones, requerimientos y consideraciones establecidas en el Anexo Técnico.

**Partida 3.** Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto de las fechas y plazos estipulados en el Anexo Técnico, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las bases del presente concurso.
- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables respecto de los plazos solicitados en Anexo Técnico;
- C) Por cada día natural de atraso en las fechas establecidas en el plan de trabajo para el otorgamiento de los entregables; y
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las descripciones y características, establecidas en el Anexo Técnico.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s), por lo que una vez rebasado este, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, ya la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

## 25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



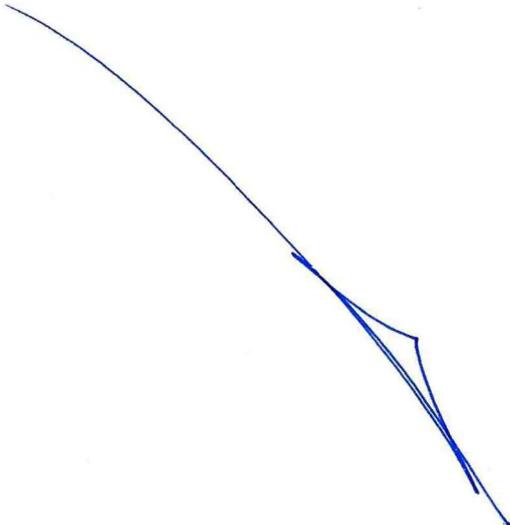
Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

**26.- Inconformidades:**

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico [contraloria.general@iecm.mx](mailto:contraloria.general@iecm.mx) para cualquier duda o aclaración.



Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019



**IECM-INV-05/20**

**FORMATO I**  
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de concurso: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes (*):			
Domicilio (*):			
Calle y número (*):			
Colonia (*):	Demarcación territorial o Municipio (*):		
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):		
Teléfono (*):	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario  
(Lugar y fecha)

**Nota:** El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

**Nota 2:** Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

**IMPORTANTE:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS**

**I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

**II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

**III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.**

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

**IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.**

**Finalidad:** Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

**Ciclo de vida:** Es de 12 años.

**Revocación del consentimiento:** Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

**Derecho del titular:** El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

**V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía en Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

**VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.**

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet [iecm.mx](http://iecm.mx).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México



IECM-INV-05/20

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. --- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-05/20, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento, se encargue de la entrega de propuestas.**

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

**Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente.

Respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-05/20, relativa a contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento,** presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas.	1	Servicio		
2	Contratación de la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento del Instituto.	1	Servicio		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Precio unitario por Unidad de Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	Servicio de asesoría para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas	250 Unidades de Servicio	500 Unidades de Servicio	Unidad de Servicio			
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-05/20**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total (partidas 1, 2) y máximo (partida 3) de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)* **relativo a la contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total (partidas 1, 2) y máximo (partida 3) del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

FORMATO V

**Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente**

**Contratación de la prestación de los servicios de consultoría para la implementación de la firma electrónica en el sistema de notificaciones electrónicas y para el mantenimiento de aplicaciones colaborativas; así como, la renovación de la póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento.**

Denominación del concurso \_\_\_\_\_  
Número del concurso \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física o moral participante \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
Instrumento público No. \_\_\_\_\_  
Identificación oficial vigente \_\_\_\_\_  
Partida No. \_\_\_\_\_

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		
4		
5		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en cinco ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019



IECM-INV-05/20

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES COLABORATIVAS; ASÍ COMO, LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	1	SERVICIO
2	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO	1	SERVICIO
3	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES COLABORATIVAS	Mínimo 250 unidades de servicio Máximo 500 unidades de servicio	Unidad de Servicio

**PARTIDA 1**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

**I. Antecedentes**

Actualmente el Instituto cuenta con un Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales (Sistema de Notificaciones), a través del cual se realizan las notificaciones a las partes involucradas en la instrucción de los Procedimientos Sancionadores Ordinario y Especial, así como en la resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador Electoral competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Al respecto, el 24 de junio de 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, mediante Acuerdo CNT/6ªOrd/03(20 se dio opinión positiva a los "Lineamientos del Sistema de Notificaciones Electrónicas en los procedimientos administrativos sancionadores electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México", en los cuales se establece la implementación de mecanismos de firma electrónica en la generación de dichas notificaciones. Derivado de lo anterior, le compete a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos la implementación de los mecanismos tecnológicos necesarios para desarrollar, operar, expedir, recuperar o revocar las firmas electrónicas para los procesos de notificaciones electrónicas.

Tomando en consideración lo anterior, esta Unidad Técnica requiere de un servicio de consultoría para el desarrollo de una aplicación que permita la integración de los mecanismos de firma

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

electrónica en el Sistema de Notificaciones, la cual deberá generarse para cada usuario del Sistema, sin comprometer la veracidad y seguridad de dichas notificaciones.

### I. Objetivo

Implementar los mecanismos de firma electrónica en el Sistema de Notificaciones, para mostrar la evidencia electrónica de la autenticidad de los documentos y actas de notificación que se generan a través del Sistema, con la misma validez de una firma autógrafa.

### II. Alcance

El servicio de consultoría que se requiere constará de los siguientes rubros:

- Implementación de los mecanismos de firma electrónica con que cuenta actualmente el Instituto basados en Microsoft.
- Uso de llaves asimétricas para los procesos de firmado electrónico.
- Desarrollo de una API para su integración con el Sistema de Notificaciones.
- Impresión digital de las evidencias en los procesos de firmado.
- Mecanismos de enrolamiento de usuarios.
- La solución propuesta deberá estar basada en el licenciamiento con que cuenta actualmente el Instituto, por lo que no deberá generar un licenciamiento adicional.

### III. Descripción

Los servicios de consultoría que se requieren deberán abarcar los siguientes componentes:

#### 1) Plataforma tecnológica

Deberá utilizar la infraestructura de llaves públicas (PKI) con las que cuenta actualmente el Instituto, para ser integrada con el actual sistema de notificaciones electrónicas.

- Active Directory
- Certificate Services
- Federation Services.

Deberá implementar los servicios de PKI necesarios, para la generación de las evidencias de firma electrónica en los archivos PDF creados.

Deberá considerar en su solución la normativa, los estándares de configuración, procedimientos y prácticas que soporten la utilización de claves criptográficas de llave pública, para garantizar la confidencialidad e integridad de los documentos generados, así como en el enrolamiento, renovación y revocación de la firma electrónica de los usuarios del sistema.

#### 2) Aplicación y Firma Electrónica

Utilización de los servicios de Infraestructura de Llave Pública (PKI) con que cuenta actualmente el Instituto, para los servicios de generación y validación de firmas, para su integración con el Sistema de Notificaciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

Desarrollo de una API que pueda ser integrada con el **Sistema de Notificaciones**, considerando los métodos e interfaces a través de los cuales se generen los procesos de firmado electrónico.

La API deberá considerar los servicios de validación de la vigencia de los certificados (OCSP o listas de revocación CRL), estampillado de tiempo (TSA), y sello digital en la generación de las evidencias de firma.

La API recibirá como insumo un documento en formato PDF, el cual deberá ser firmado por el usuario que genera la notificación y deberá devolver un archivo en el mismo formato (PDF), con las evidencias de firma generadas.

La API deberá generar archivos PDF's con las notificaciones electrónicas y las evidencias de firma correspondientes.

La integración de la firma electrónica dentro del sistema se deberá realizar mediante un algoritmo de cifrado de la información enviada, para verificar la autenticidad de la firma y del mensaje original.

Se deberá solicitar el certificado del firmante, así como sus credenciales al momento de realizar el proceso de firmado.

No se requiere el desarrollo de un flujo de firmado electrónico, únicamente una aplicación de firmado electrónico y la generación de documentos PDF con las evidencias impresas digitalmente.

La solución desarrollada deberá integrarse al 100% con el Sistema de Notificaciones, el cual está alojado en servidores On-premise propiedad del Instituto.

El sistema de notificaciones está desarrollado en PHP ver 7.0, y utiliza una base de datos SQL Server, por lo que la API que desarrolle el proveedor deberá ser compatible con esta tecnología.

Los procesos de generación, renovación y revocación de certificados deberán ser los mismos que se utilizan actualmente en la infraestructura de PKI del Instituto.

Deberá implementar un interfaz de enrolamiento adicional, para los requerimientos de certificación de los ciudadanos usuarios del sistema.

Desarrollar los scripts necesarios para los procesos de enrolamiento, renovación y revocación de certificados de los ciudadanos usuarios del sistema.

Deberá proporcionar la asesoría en la modificación de la "Política de Claves Criptográficas" del Instituto, para cumplir con estándares y mejores prácticas de seguridad.

### 3) Funcionalidad

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-05/20**

En esta sección se detalla la funcionalidad que se requiere para su integración con de los elementos del **Sistema de Notificaciones**.

a) Interfaz de usuario:

Son aquellos componentes que se requieren para que el usuario del sistema realice el firmado de notificaciones:

- Formulario de solicitud del certificado.
- Formulario de solicitud de contraseña.
- Formulario donde se solicite subir el archivo a firmar
- Formulario donde se solicite guardar el oficio de notificación firmado.
- Formulario donde se solicite guardar la notificación firmada.

b) Insumos para la aplicación:

Los archivos o componentes que recibirá la API para realizar sus procesos de firmado

- Formato de los archivos que consumirá la API para firmar será en PDF.
- Se deberá imprimir en los formatos correspondientes, el sello digital y la cadena original.

a) Detalles de la evidencia del firmado

Aquí se detallan las características que se requieren en los documentos que devolverá la aplicación (API):

- Los campos que se requieren imprimir en las evidencias de firma serán entregados a la empresa consultora.

#### **IV. Condiciones del consultor**

Deberá proporcionar un plan de trabajo con las actividades que se realizarán durante la vida del proyecto, dentro de los tres días hábiles de iniciado el servicio.

Estos documentos deberán entregarse en las oficinas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos a más tardar una semana después de ser adjudicado, en un horario de las 9:00 a 17:00 horas, y vía correo electrónico a la cuenta [utsi@iecm.mx](mailto:utsi@iecm.mx).

#### **V. Lugar de Servicio**

El servicio será proporcionado en las instalaciones de la UTSI, ubicadas en primer piso de la calle Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

#### **VI. Vigencia del servicio**

El servicio se requiere del 27 de julio al 30 de noviembre de 2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

**VII. Entregables del proyecto:**

Una vez terminado el proyecto, deberá entregar a más tardar 15 días hábiles, los siguientes documentos:

Descripción	Forma de entrega
Acta de inicio del proyecto	Documento impreso
Memoria técnica que contenga: - API del servicio de firma electrónico - API del servicio de firma de documentos PDF	Documento impreso
Manual de usuario	Documento impreso
Manual de administración	Documento impreso
Código fuente	Documento electrónico
Manual de práctica de certificación y firma digital	Documento electrónico
Reporte de avance semanal	Documento electrónico
Carta de cierre	Documento impreso

Estos documentos deberán entregarse en la UTSI, ubicada de la calle Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, C.P.14386, Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a 17:00 horas, y vía correo electrónico a la cuenta utsi@iecm.mx.

**PARTIDA 2**

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO.**

**I. Descripción General.**

Contar con una póliza de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento, respecto de los siguientes elementos tecnológicos:

- 1 Renovación de soporte Netapp Warranty extension R-HW Support Premium2 FAS 2650 4 hrs, (7x24x4)
- 1 Extension de Soporte Lenovo System X3850 por 1 año (Post Warranty 1 Year 7x24 4Hr Response) incluyendo (Production Support Coverage VMware vSphere 7 Standard for 2 processors 1 year)

**II. Consideraciones Actuales de la infraestructura.**

- La infraestructura está instalada y en operación los 365 días del año.
- Lo servidores funcionales son productivos.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

### III. Mantenimiento correctivo:

- El proveedor, asegurará la renovación de mantenimiento y Soporte de los 2 nodos NetApp FAS2650 del Instituto:

Descripción Producto	Número de Serie
NetApp FAS2650	621726000005
NetApp FAS2650	621726000006

- El proveedor, asegurará la renovación del mantenimiento y Soporte del Servidor Lenovo System X3850 X6 propiedad del Instituto.
- Las renovaciones de la infraestructura deberán estar asociadas al EA Number: 301935400 con ID:41851139
- El fabricante deberá contar con un centro de llamadas que deberá de recibir y administrar los requerimientos nuevos y adecuaciones, así como la generación respectiva de los reportes establecidos para la supervisión y el cumplimiento, a través de los siguientes medios de comunicación:

- Número telefónico
- Correo electrónico

- Se deberá incluir en su propuesta, un directorio de escalación para levantar, dar seguimiento y concluir los reportes de solicitudes de servicio que se pudieran presentar durante la vigencia del contrato.

### IV. Condiciones del Proveedor.

- El proveedor deberá realizar las gestiones necesarias ante el fabricante para asegurar la atención en caso de fallas.

### V. Lugar donde se reciben los servicios.

Los servicios solicitados deberán realizarse en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

### VI. Vigencia de los Servicios

La vigencia será de un año, a partir del 30 Julio de 2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

**VI. Entregables.**

La entrega de los siguientes documentos será en la UTSI, en el domicilio referido por la convocante:

No.	Descripción del Entregable	Tipo de Formato	Fecha de periodicidad y entrega
1	Carta de entrega de la vigencia del soporte actualizado.	Electrónico e impreso	Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio.
2	Procedimiento de atención a través del Centro de contacto:  - Procedimiento de atención y escalamiento (incluyendo los nombres y números telefónicos de los especialistas que estarán a cargo de atender los servicios para el (IECM)) - Número local de la Ciudad de México - Dirección de correo electrónico. - Dirección URL de la herramienta tecnológica con las cuentas de acceso requeridas.	Documento electrónico e impreso.	Único, Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio.
3	Al concluir el mantenimiento, el proveedor realizará una minuta o reporte de servicio, que deberá incluir los siguientes datos:  Lugar, hora y fecha donde se realizó el mantenimiento. Nombre del usuario responsable. Marca y modelo del equipo que recibió el mantenimiento. Descripción del trabajo realizado. Observaciones. Nombre del técnico que realiza el mantenimiento.  Dicha minuta, deberá ser firmada por el personal de la empresa que realizó el mantenimiento y por el usuario o encargado del equipo por parte del IECM.	Electrónico e impreso	Estas minutas deberán ser entregadas a más tardar una semana de haber concluido el servicio.

Nota: Los entregables impresos podrán ser proporcionados una vez que la emergencia sanitaria por causa de la pandemia mundial generada por el SARS-COV2(COVID-19) lo permita.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

### PARTIDA 3

## CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES COLABORATIVAS

### 1. Descripción general

El Instituto actualmente cuenta con aplicaciones colaborativas las cuales apoyan a las áreas en la gestión y soporte de procesos internos de la Institución.

Derivado del uso de estas herramientas informáticas se han detectado necesidades de actualización y mantenimiento de estas, por lo que se requiere contar con un servicio de mantenimiento para la integración de nuevas funcionalidades a raíz de los requerimientos de los usuarios que las utilizan día con día, así como con la atención de áreas de oportunidad detectadas en su operación.

### 2. Alcance del Servicio

El servicio constará de unidades de servicio (Unidades) para atender contingencias o para implementar nuevas soluciones tecnológicas que apoyen a solventar las necesidades del Instituto.

La cobertura que se requiere en la ejecución de las Unidades deberá estar enfocada en la atención a incidentes, implementación de nuevas funcionalidades, soporte técnico, diagnósticos de operación, entre otros, los cuales se detallan más adelante.

El esquema de operación que se requiere consiste en la atención de 2 tipos de eventos, Programables y Contingencias, definiéndolos de la siguiente manera:

- Programables: Son eventos que buscan evitar o mitigar las consecuencias de fallas, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.
- Contingencias: Son eventos para solucionar problemas y prestar orientación técnica sobre los incidentes que pongan en riesgo la continuidad de la operación.

Las Unidades podrán ser utilizadas para diferentes servicios del conjunto de tecnologías colaborativas con las que cuenta el Instituto, así como brindar seguridad de que se podrá contar con el servicio que sea requerido cuando se necesite.

El servicio de mantenimiento requerido atenderá puntualmente a aplicaciones que operan en las siguientes tecnologías:

1. Microsoft SharePoint
2. Power Bi
3. Microsoft System Center

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

4. Plataforma Office 365
5. Microsoft Azure
6. SQL Server

1. Microsoft SharePoint

- Revisión y mantenimiento de desarrollos a la medida.
- Administración de grupos y sitios.
- Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
- Valoración y atención a incidentes que se presenten en la plataforma o en los sistemas que en ella operan.
- Integración de funcionalidades de acuerdo con requerimientos específicos.

2. Power Bi

- Revisión y mantenimiento de desarrollos a la medida.
- Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
- Valoración y atención a incidentes que se presenten en la plataforma o en los tableros que en ella operan.
- Integración de funcionalidades de acuerdo con requerimientos específicos.

3. Microsoft System Center

- Configuration Manager:
  - Inventario de Hardware y Software.
  - Distribución de Software compatible.
  - Actualizaciones de Software.
  - Configuración deseada.
  - Inteligencia de activos.
  - Despliegue de Sistema Operativo compatible.
  - Medición del uso de Software.
- Operation Manager:
  - Configuración de Management Packs de Microsoft.
  - Monitoreo de servidores Windows y los soportados por la herramienta.
  - Monitoreo de dispositivos de red soportados por la herramienta.
- Virtual Machine Manager:
  - Cree plantillas de máquina virtual que se puedan utilizar para crear nuevas máquinas virtuales y para configurar niveles en los servicios de VMM.
  - Migración de Máquinas Físicas a Máquinas Virtuales.
  - Configuración de seguridad para VMM (Crear roles de usuario).
  - Configuración de Autor servicio. Es un sitio web que los usuarios asignados a una función de usuario de autoservicio pueden utilizar para implementar y administrar sus propias máquinas virtuales para nubes privadas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-05/20

- Data Protection Manager:
    - Instalación y configuración de Agentes de Data Protection.
    - Generación de reportes.
  - Service Manager:
    - Configuración de niveles de servicio.
    - Añadir y crear ofertas de solicitud de servicios y publicar este en el portal de autoservicio.
4. Plataforma Office 365
- Sincronización de cuentas de usuario.
  - Aprovisionamiento de cuentas de usuario.
  - Revisión de reglas de transporte.
  - Revisión para diagnóstico en entrada y salida de correo.
  - Reenvío por DNS (forwarding).
  - Estado de conectividad.
  - Activación de producto.
  - Convergencia de Directorio Activo con Office 365.
5. Microsoft Azure
- Asesoría en el uso de la nube Microsoft Azure.
  - Revisión y mantenimiento de ambientes habilitados en Microsoft Azure.
  - Revisión y mantenimiento de desarrollos a la medida.
  - Administración de recursos (alta, baja, incremento, decremento).
  - Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
  - Valoración y atención a incidentes que se presenten en los ambientes y sistemas habilitados en Microsoft Azure.
  - Aprovisionamiento de servicios Azure.
  - Migración de IaaS PaaS SaaS.
6. SQL Server
- Revisión y mantenimiento de bases de datos.
  - Administración de bases de datos.
  - Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
  - Valoración y atención a incidentes que se presenten en las bases de datos que operan en esta tecnología.
3. Condiciones del Proveedor
- Contar con personal que respalde su experiencia en dichas tecnologías con las siguientes certificaciones.
    - Certificación de Microsoft System Center.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

**IECM-INV-05/20**

- Certificación en Microsoft Sharepoint.
- Certificación en Microsoft Azure.
- Certificación de Office 365.
- Contar con personal que respalde su experiencia en dichas tecnologías con las siguientes competencias.
  - Silver o Gold Application Development.
  - Silver o Gold Cloud Productivity.
  - Silver o Gold Cloud Platform.
  - Silver o Gold Collaboration and Content.
  - Silver o Gold Datacenter.
  - Silver o Gold Enterprise Mobility Management.

**4. Condiciones del Servicio**

Los servicios que sean catalogados como Programables deberán atenderse siguiendo estas acciones:

- El proveedor deberá definir y proporcionar un punto único de contacto con el cual, el personal de la UTSI, pueda definir el alcance de la necesidad a atender.
- En conjunto se analizará la necesidad para establecer la planeación que contemple las fases de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y liberación, y deberá cumplir con la metodología de desarrollo de sistemas de Instituto.
- El Proveedor realizará el diseño funcional, el cual será presentado al personal de la UTSI para su visto bueno, previo a la realización de cualquier acción.
- Una vez validado por la UTSI, el Proveedor ejecutará las acciones establecidas en el alcance y diseño, de acuerdo a la planeación hecha.
- Una vez concluidas las actividades, el Proveedor notificará a la UTSI, la cual validará y autorizará el cierre del servicio.

Los servicios que sean catalogados como Contingencias serán categorizados por el personal de la UTSI de acuerdo con los siguientes niveles:

Nivel de evento	Impacto, importancia o relevancia del problema
Crítica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La operación ha sido seriamente interrumpida.</li> <li>● Perdida del servicio.</li> <li>● Falla crítica de un servidor de producción u otro sistema de uso crítico.</li> </ul>

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

**IECM-INV-05/20**

<b>Alta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La operación ha sido interrumpida, pero es posible continuar de forma restringida.</li> <li>• Pérdida parcial del servicio.</li> </ul>
<b>Media</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se detectan problemas que afectan la continuidad de la operación.</li> </ul>
<b>Baja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentan fallas en la operación, pero ésta no se ve sustancialmente afectada.</li> <li>• Efectuar una actividad que implica un cambio en la infraestructura sin afectación, desviación o pérdida del servicio.</li> </ul>

Para su atención se deberán realizar las siguientes acciones:

- El proveedor deberá definir y proporcionar un punto único de contacto con el cual, el personal de la UTSI, pueda reportar el incidente que se presente, ya sea vía llamada telefónica o correo electrónico, dependiendo de la criticidad del evento.
- En conjunto, la UTSI y el Proveedor evaluarán el caso. En caso de ser necesario, el proveedor asignará el incidente a un técnico de servicio especializado en la tecnología que corresponda como atención de primer nivel.
- El Proveedor deberá evaluar el medio de atención de menor tiempo de solución y de acuerdo a la criticidad y/o afectación de los servicios, el cual incluye conexión remota a los servidores o trasladarse al sitio si así fuese requerido, lo cual será comunicado a la UTSI.
- El técnico de servicio de primer nivel evaluará el caso, y éste podrá escalarlo al segundo nivel de Ingenieros para la solución pronta del problema en el caso de considerarlo necesario.
- Cada incidente, dependiendo de la tecnología, criticidad y complejidad, requerirá de un análisis previo y conocimiento del escenario en donde se presenta la problemática, el cual deberá de ser presentado al personal de la UTSI para su visto bueno, previo a la realización de cualquier acción correctiva.
- Una vez validado por la UTSI, el Proveedor ejecutará las acciones correctivas establecidas, notificando al personal de la UTSI sobre su avance.
- Al finalizar la atención del incidente, el técnico de servicio a cargo notificará las acciones realizadas y solicitará a la UTSI su validación y autorización para generar el cierre del caso.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

De manera general se tienen las siguientes condiciones:

- Las revisiones que se ejecuten a sistemas, servicios o infraestructura del Instituto se deberán realizar dentro de la operación cotidiana del Instituto y en horario laboral, con el objetivo de contar con mediciones y estadísticos reales de su desempeño.
- Las actualizaciones y modificaciones que se apliquen en los sistemas aplicables deberán de ser desarrolladas en un ambiente no productivo para no impactar la operación actual de los sistemas, el cual será creado en conjunto entre el proveedor y el personal del Instituto.
- En el momento que el Instituto apruebe las funcionalidades desarrolladas en ambiente de desarrollo se procederá a su integración en el ambiente productivo, actividad que se ejecutará en conjunto entre el proveedor y el personal del Instituto.
- Las actualizaciones y modificaciones que se realicen a los aplicativos existentes en el Instituto o nuevos desarrollos serán propiedad del Instituto.
- El servicio se proporcionará mensualmente por evento con fecha de inicio de 27 julio de 2020 y finalizará el 15 de diciembre de 2020, con una compra mínima de 250 unidades y máxima de 500 unidades totales durante la vigencia del servicio.

#### 5. Lugar donde se prestará el Servicio

El servicio se requiere para el periodo del 27 de julio al 15 de diciembre de 2020 en la UTSI ubicada en Huizaches #25, Colonia Rancho Los Colorines, C.P.14386, Tlalpan, Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

#### 6. Entregables del Servicio

Para cada uno de los servicios que sean catalogados como Programables el Proveedor deberá entregar la documentación aplicable descrita en la siguiente tabla:

Descripción	Forma de entrega	Momento de entrega
Análisis de Viabilidad	Documento Impreso	Al inicio de la atención de un evento programado.
Plan de Trabajo	Documento Impreso	Al establecer conjuntamente el alcance del evento.
Diseño	Documento impreso	Fecha establecida en el Plan de Trabajo del evento.
Documento de Pruebas	Documento Impreso	Fecha establecida en el Plan de Trabajo del evento.
Solicitud de Liberación	Documento Impreso	Fecha establecida en el Plan de Trabajo del evento.
Minutas de acuerdos	Documento Impreso	Por evento.
Resultado de las revisiones	Documento Impreso	Por evento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-05/20**

Manual de uso (actualización al existente)	Documento impreso	Dentro de los cinco días hábiles previos al cierre del evento.
Memoria técnica	Documento impreso	Dentro de los cinco días hábiles previos al cierre del evento.
Código fuente	Medio electrónico	Dentro de los cinco días hábiles previos al cierre del evento.

Para cada uno de los servicios que sean catalogados como Contingencias el Proveedor deberá entregar la documentación aplicable descrita en la siguiente tabla:

No.	Descripción	Forma de entrega	Fecha límite de entrega
1	Minutas de acuerdos	Documento Impreso	Por evento.
2	Resultado de las revisiones	Documento Impreso	Por evento.
3	Manual de uso (actualización al existente)	Documento impreso	Dentro de los cinco días posteriores al cierre del evento.
4	Memoria técnica	Documento impreso	Dentro de los cinco días hábiles previos al cierre del evento.
5	Código fuente	Medio electrónico	Dentro de los cinco días hábiles previos al cierre del evento.

**7. Responsable de recibir los servicios.**

El "Instituto" designa como administrador y responsable a la UTSI y, en su caso, a quien el Titular de la misma, designe como encargada o encargado de supervisar, validar y recibir de conformidad el cumplimiento de los servicios y documentos que del mismo deriven.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019